



Rad. 680013110004-2022-00425-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, manifiesta haber surtido la notificación personal de la pasiva conforme al art. 291 del CGP y Ley 2213 de 2022, mediante certificación electrónica expedida por la empresa de comunicaciones "RAPIENTREGA" al canal digital aportado con la demanda para notificaciones de la demandada.

Revisados los soportes de lo afirmado, se evidencia que la empresa de correos certifica la remisión de un documento adjunto denominado "2936789_2213 LEY_C.PDF", el día 5 de septiembre de 2022.

Aunado a la imposibilidad para determinar que tal documento adjunto corresponde efectivamente al auto admisorio de la presente demanda, se tiene que la fecha de remisión de la presunta notificación es anterior a la fecha en que se admite la demanda, el día 13 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo anterior, lo allegado no cumple con los presupuestos establecidos por la Ley 2213 de 2022 para tener por notificado al demandado y por lo tanto no será tenido en cuenta, por lo cual deberá el interesado practicar nuevamente la notificación en debida forma o precisar lo que a bien considere.

En aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda de nuevo el terminó de requerimiento realizado en auto de fecha 18 de octubre de 2022, a fin de que la parte demandante logre la vinculación al proceso de la demandada LAURA CRISTINA NEGRON AMAYA, conforme dispuso la cita providencia, allegando al expediente las respectivas constancias, carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora de conformidad al artículo 78 ibídem, so pena de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso que trata el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 127 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Erika Andrea Ariza Vasquez
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCRAMANAGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP MERY ESMERALDA AGON AMADO, PROCESO DIVORCIO 2013-151, RI.2016-806 del 16 de enero de 2014, recurso apelación contra desistimiento tácito.